MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 380-2018

Guatemala, 10 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para contar con la previsión financiera para el aguinaldo, bono vacacional, gastos de representación, así como financiar en forma oportuna el pago de los sueldos del personal 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato, en el presente ejercicio fiscal, de diversas Dependencias del referido Ministerio. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 781 de fecha 07 DIC 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

ERRB/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,963,600**	**1,963,600**
79	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,963,600	1,963,600

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,963,600**	**1,963,600**
Ministerio de Finanzas Públicas	**1,963,600**	**1,963,600**
Funcionamiento	1,963,600	1,963,600

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,963,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/agch

DICTAMEN NÚMERO: 781 **FECHA:** 07 DIC 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,963,600.----------

Oficio número DF-SAFI-DAF-3266-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-95783 de fecha 29 de noviembre de 2018. ----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número RRHH-SGRH-DGN-221-2018 del 15 de octubre de 2018 la Dirección de Recursos Humanos, hace del conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, que a través del Departamento de Gestión de Nómina se realizó el análisis a la proyección de nómina para lo que resta del presente ejercicio fiscal, estableciendo la necesidad de financiar varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales de las dependencias detalladas en el Anexo I del referido Oficio, mismo que cuenta con el Visto Bueno del Despacho Viceministerial de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas de este Ministerio, por el monto de Q1,963,600, situación que provino del recorte al presupuesto vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, con el propósito de atender el requerimiento de la Presidencia de la República por la cantidad de Q9,000,000; además, de las convocatorias, reasignación de puestos y traslados presupuestarios que se encuentran en proceso por la implementación del Reglamento Orgánico Interno establecido en el Acuerdo Gubernativo número 112-2018 del 27 de junio de 2018, los cuales surtieron efectos durante el presente año 2018.

2. Mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3266-2018 del 27 de noviembre de 2018, la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,963,600, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a efecto de readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan efectuar los registros respectivos para contar con la previsión financiera para cubrir el aguinaldo, bono vacacional, gastos de representación, así como financiar en forma oportuna los sueldos del personal 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 respectivo, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q1,963,600, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir sueldos del personal permanente en Q154,000, complemento personal al salario por Q120,000, complemento específico al personal Q1,180,000 y el complemento por calidad profesional Q12,000, además de los gastos de representación en el interior por Q57,000, aguinaldo Q437,000 y bono vacacional Q3,600 de las diversas dependencias involucradas, en el expediente de mérito.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, diversas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen espacio presupuestario por la cantidad de Q1,963,600 de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 70-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por la cantidad de Q1,963,600, la cual no implica modificación de metas físicas, adjuntando para el efecto, el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 86.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las diversas Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en el expediente de mérito, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades de las diversas dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:

a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.

c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,963,600)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado

Decreto, las autoridades de diversas dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado: Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de diciembre de 2018

Resolución número: (458) cuatrocientos cincuenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,963,600.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3266-2018 del 27 de noviembre de 2018, la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,963,600, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para sueldos del personal permanente en Q154,000, complemento personal al salario por Q120,000, complemento específico al personal Q1,180,000 y el complemento por calidad profesional Q12,000, además de los gastos de representación en el interior por Q57,000, aguinaldo Q437,000 y bono vacacional Q3,600 de las diversas dependencias involucradas en el expediente de mérito, para el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 781 de fecha 07 DIC 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,963,600)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los

ERRB/agch

artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q1,963,600)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias dentro del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para el aguinaldo, bono vacacional, gastos de representación, así como financiar en forma oportuna el pago de los sueldos del personal 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato, en el presente ejercicio fiscal. **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la

ERRB/agch

fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q1,963,600. (folios). ----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/agch

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
79

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-45,000.00	-45,000.00
11130007-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-70,000.00	-70,000.00
11130007-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-74,000.00	-74,000.00
11130007-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-137,000.00	-137,000.00
11130007-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-115,000.00	-115,000.00
11130007-01-00-000-006-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-007-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-34,000.00	-34,000.00
11130007-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-34,000.00	-34,000.00
11130007-01-00-000-008-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-008-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-35,000.00	-35,000.00
11130007-01-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-100,000.00	-100,000.00
11130007-01-00-000-013-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-5,000.00	-5,000.00
11130007-01-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-60,000.00	-60,000.00
11130007-01-00-000-014-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,000.00	-25,000.00
11130007-01-00-000-014-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-11-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130007-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-30,000.00	-30,000.00
11130007-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-25,000.00	-25,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018	79
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130007-12-01-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-19,600.00	-19,600.00
11130007-12-01-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-70,000.00	-70,000.00
11130007-12-01-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-100,000.00	-100,000.00
11130007-12-01-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-90,000.00	-90,000.00
11130007-12-01-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-45,000.00	-45,000.00
11130007-12-01-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-120,000.00	-120,000.00
11130007-12-01-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-30,000.00	-30,000.00
11130007-12-01-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-30,000.00	-30,000.00
11130007-12-01-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,000.00	-40,000.00
11130007-12-01-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-12-01-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-007-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-30,000.00	-30,000.00
11130007-12-01-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-15,000.00	-15,000.00
11130007-12-01-000-009-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-30,000.00	-30,000.00
11130007-12-01-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130007-12-01-000-010-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-12-01-000-010-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-20,000.00	-20,000.00
11130007-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130007-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,000.00	-10,000.00
11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-20,000.00	-20,000.00
	TOTAL ==>	-1,963,600.00	-1,963,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018	79
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	48,000.00	48,000.00
11130007-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	21,000.00	21,000.00
11130007-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,000.00	16,000.00
11130007-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	33,000.00	33,000.00
11130007-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	22,000.00	22,000.00
11130007-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130007-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	28,000.00	28,000.00
11130007-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,000.00	6,000.00
11130007-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	18,000.00	18,000.00
11130007-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130007-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00
11130007-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	37,000.00	37,000.00
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	18,000.00
11130007-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	103,000.00	103,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	410,000.00	410,000.00
11130007-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	28,000.00	28,000.00
11130007-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,000.00	6,000.00
11130007-01-00-000-013-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	63,000.00	63,000.00
11130007-01-00-000-013-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	55,000.00	55,000.00
11130007-01-00-000-013-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	61,000.00	61,000.00
11130007-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,000.00	6,000.00
11130007-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	72,000.00	72,000.00
11130007-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	72,000.00	72,000.00
11130007-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	79,000.00	79,000.00
11130007-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130007-12-01-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	11,000.00	11,000.00
11130007-12-01-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	14,000.00	14,000.00
11130007-12-01-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	72,000.00	72,000.00
11130007-12-01-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018	79
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	73,000.00	73,000.00
11130007-12-01-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	27,000.00	27,000.00
11130007-12-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	135,000.00	135,000.00
11130007-12-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	55,000.00	55,000.00
11130007-12-01-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	17,000.00	17,000.00
11130007-12-01-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	76,000.00	76,000.00
11130007-12-01-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,000.00	2,000.00
11130007-12-01-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	31,000.00	31,000.00
11130007-12-01-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	27,000.00	27,000.00
11130007-12-01-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130007-12-01-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	59,000.00	59,000.00
11130007-12-01-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,000.00	10,000.00
11130007-12-01-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,000.00	18,000.00
11130007-12-01-000-012-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	40,000.00	40,000.00
11130007-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	10,000.00	10,000.00
11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	27,000.00	27,000.00
11130007-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,000.00	16,000.00
11130007-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
	TOTAL ==>	1,963,600.00	1,963,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018	79
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,963,600.00		1,963,600.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,963,600.00		1,963,600.00	
0000		-1,963,600.00		1,963,600.00
TOTAL		**-1,963,600.00**		**1,963,600.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,963,600.00	1,963,600.00
TOTAL:		**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018	79
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**
		10201 Asuntos fiscales	-1,869,600.00	1,908,100.00
		10203 Servicios de fiscalización	-94,000.00	55,500.00
TOTAL:			**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,029,000.00	1,008,500.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-95,000.00	234,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-779,600.00	668,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-60,000.00	53,100.00
TOTAL:	**-1,963,600.00**	**1,963,600.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
22	11	2,018
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	380-2018	10	12	2,018
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
79

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/13-111300072150/13-111300072090/13-111300072050/59-111300072030/13-111300072080/9-111300072070/12-111300072100/13-111300072020/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011, 021 Y 022 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2018 Y DEL BONO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	12	2,018
DIA	MES	AÑO

FIRMA
Licda. Alba Georgina Chuy T.
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA
Licda. Wendy Noemí Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC